

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2017 de aprobación de la convocatoria 1/2017 para la concesión de subvenciones para el área de regeneración y renovación urbana del Barrio de las Malvinas

BDNS (Identif.): 333082.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del ámbito de actuación, ya sean las propias administraciones públicas, los propietarios únicos de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios y los consorcios y entes asociativos de gestión.

Cuando la ejecución de la actuación corresponda a varios beneficiarios, la ayuda se distribuirá en proporción al coste asumido por cada uno.

Segundo.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a subvencionar actuaciones protegidas en las edificaciones dentro del Área de Regeneración y Renovación Urbana, ámbito físico de actuación preferente: Barrio de las Malvinas.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de edificios situados dentro del Área de Regeneración Urbana de Barrio Degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente (Zamora) publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, número 117, de 25 septiembre de 2015, con el objetivo de financiar la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y en su caso, de edificación en sustitución de edificios demolidos, dentro del área delimitada, siendo la finalidad de esas obras la mejora del tejido residencial así como la recuperación funcional de los barrios degradados que engloban el Área de Regeneración Urbana declarada.

Cuarto.- Cuantía.

Importe total convocatoria: 429.000 euros.

Las ayudas, procedentes de los fondos del Ayuntamiento de Benavente, de la Junta de Castilla y León y de las Administraciones del Estado, consistirán en una subvención a fondo perdido de hasta los porcentajes establecidos en el capítulo 1,

R-201700582

apartado 1.2 “Porcentaje de ayudas según el tipo de actuación”, de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Benavente. Respecto del presupuesto protegido aprobado según los tipos de obra y sobre una media de 11.000 euros por vivienda.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y de su correspondiente documentación tendrá como término el 31 de marzo de 2017.

Sexto.- Otros datos.

Benavente, 17 de febrero de 2017.-El Alcalde.